



## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

12	03	21
----	----	----

DIA MES AÑO

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7326/2021**

NOMBRE: Bloque Juntos por el Cambio

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, creación del Registro Audiovisual Municipal de Artistas Locales.

INICIADO: 12/03/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

OBSERVACIONES:

## INCIDENCIAS

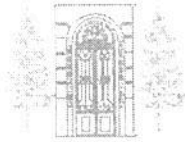
ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE



# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



## **VISTO**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

La Ordenanza N° 2379/16 "Creación Fondo Municipal para Promoción de Actividades Artísticas y Culturales de Villa Gdor. Gálvez".

La necesidad de contar con un Registro Audiovisual de Artistas Locales en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y una norma que contemple beneficios para los Artistas y;

## **CONSIDERANDO**

Que hay muchos ciudadanos villagalvenses, que se desempeñan en distintas ramas del arte, como la música, teatro, artes plásticas, entre otros.

Que en nuestra ciudad los artistas regularmente, antes de la pandemia del coronavirus, eran contratados para eventos culturales, espectáculos públicos y/o particulares.

Que es necesario que la ciudad cuente con un Registro Audiovisual de Artistas Locales, donde el mismo estaría diseñado para permitir y favorecer el contacto directo con los artistas, permitiendo a la comunidad una más amplia y diversa oferta cultural, para así poder facilitar la búsqueda y que los solicitantes puedan realizar una correcta selección que satisfaga esa demanda.

Que el Registro Audiovisual de Artistas Locales debería de proponer su difusión con una modalidad que articule el arte y lo público, utilizando las nuevas tecnologías que nos ofrece Internet, y la misma podría estar incluida dentro de la Coordinación de Cultura de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.

Que a su vez por medio de la Coordinación de Cultura, se podría proveer un espacio de ensayo, para que los músicos y/o bandas musicales, puedan realizar sus ensayos y esto no les genere costos, debido a que la comunidad de artistas de la ciudad fue afectada económicamente por la pandemia del coronavirus.

Que el objetivo de la provisión del Registro Audiovisual de Artistas Locales, sería la elaboración de un video como base de datos, con información mínima sobre el artista y/o banda musical en general, su trayectoria y tipo de producción.

Que este registro sería información útil para los mismos agentes del campo artístico: investigadores, críticos, promotores culturales, organizadores de eventos culturales, entre otros.

Que son los artistas locales quienes verdaderamente transmiten a través de sus obras la cultura de los pueblos y van relatando por intermedio de su música, danza y su obra plástica la historia viva de nuestra ciudad.

Que son a través de sus obras los embajadores culturales permanentes de nuestra ciudad, llevando con su arte la cultura e historia popular de nuestros orígenes a distintos lugares del país y el mundo.

Que es necesario por ello reconocer su labor diaria y muchas veces desinteresada, colaborando permanentemente con instituciones de la ciudad e incluso en varias oportunidades en actos u eventos institucionales.

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal, reconocer la tarea de los artistas locales y fomentar a la participación de ellos en los eventos de índole cultural desarrollando actividades que formaran parte de la vida cultural de la ciudad con los protocolos correspondientes a tal fin.

Por todo lo expuesto la concejal abajo firmante solicita el siguiente proyecto de:

### **ORDENANZA**

ART. N° 1) Créase el Registro Audiovisual Municipal de Artistas Locales, que comprenderá a todos aquellos ciudadanos que realicen actividades artísticas en la ciudad.

ART. N° 2). Se entiende por "Artista Local" todo aquel ciudadano de Villa Gobernador Gálvez, que se desempeñe en actividades culturales (música, danza, actuación, artes plásticas y similares), Y que tenga domicilio en la ciudad al menos desde dos años antes de su inscripción en el Registro Audiovisual de Artistas.

ART. N° 3). El registro contará de dos categorías:

- Artista Individual.
- Grupo Artístico.

ART. N° 4) El Registro Audiovisual Municipal de Artistas Locales Deberá:

- Aprovechar las nuevas tecnologías como modo de difusión del arte local.
- Apoyar y alentar la producción artística de la ciudad, brindando apoyo prioritario a aquellas manifestaciones culturales que afirmen y reivindiquen la identidad local.
- Proponer el potencial de artistas, artesanos y demás creadores de cultura popular como expresión del patrimonio vivo e intangible de la Ciudad.
- Que las contrataciones desde el municipio sean aranceladas con un mínimo asegurado de 155 Unidad Tributaria Municipal, (UTM).

ART. N° 5). Créase dentro de la Coordinación de Cultura, un área informativa de los artistas locales, donde se colocarán los datos de contacto de los artistas y grupos artísticos, breve síntesis de su trayectoria, muestra audiovisual de su obra y fechas de presentaciones, etc.

ART. N° 6) La Coordinación de Cultura se encargará de actualizar periódicamente la información de los artistas locales.

ART. N° 7) La Coordinación de Cultura, deberá facilitar un espacio donde los mismos puedan ensayar en el caso de ser músicos y/o bandas musicales.

ART. N° 8) El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará e implementará la presente Ordenanza en forma progresiva, de acuerdo a la obtención de los medios técnicos y de los recursos humanos y posibilidades presupuestarias con las que cuente el Municipio.

ART. N° 9). Dé forma

Dado en sala del Bloque Juntos por el Cambio a los 12 días de diciembre del 2020.

Piazza 765 / Tel.: 0341.4921909 - e-mail mdentrada@concejovgg.gov.ar

**CRISTINA CUEVAS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 43	
ENTRÓ	SALIO
19/03/2021	
Anotado por	Laura R.
Archivado por	

**Laura Rochetti**  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE